

Cabra del Camp, 24 de julio de 2019

Data 29-08-2019Entrada núm. 1940

Sortida núm. _____

**ESCRITO DIRIGIDO AL EXCMO. AYTO. DE CABRA DEL CAMP (TARRAGONA)
Y A SU ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL.**

JOSÉ ALMANSA PARRA, como presidente del consejo Rector de la Junta de Compensación de Miralcamp Residencial informamos de lo siguiente.

La Junta de Compensación de la Urbanización Miralcamp Residencial, quiere comentar y exponer lo siguiente, que paralelamente al inicio de las obras de los servicios en la Urbanización Miralcamp en el año 2005, y aviendo aprobado y publicado las Normas Urbanísticas de la zona de la Urbanización Miralcamp, **DOGC núm. 4014 – 20/11/2003**, La Junta de compensación, y su Arquitecto técnico se pusieron en contacto con el Ayuntamiento de Cabra del Camp, actuante en ese momento, y se negoció la solución sobre las edificaciones o barracas existentes en la zona, en algunas de estas edificaciones, y a través de la colaboración de nuestro Arquitecto, se pudo hablar con los diferentes propietarios de esas edificaciones ilegales, para que cumplieran mínimamente con las normas urbanísticas, algunos de esos propietarios hicieron algunas modificaciones en sus propiedades, indicadas por el arquitecto para poderlas legalizar, y en otras no se pudieron hacer modificaciones y se consideró que eran barracas, a petición de la Junta se derribaron, también y a petición de la Junta a los que tenían una rulot en la parcela se les dio el plazo de un año para que las retiraran, también y a petición de la Junta nuestro Arquitecto abrió expediente a varios parcelistas, por incumplir las normas de edificación, como se puede ver La Junta de Compensación de Miralcamp Residencial siempre ha respetado y ha hecho respetar las Normas Urbanísticas. Dicho esto.

En la parcela, **CARRER BARCELONA Nº 156**, se han ejecutado y se están ejecutando obras "presuntamente" ilegales, **NO** creemos que se les haya otorgado por parte del Ayuntamiento un trato de favor, simplemente creemos que se están incumpliendo las Normas Urbanísticas.

Las obras que se ejecutaron tiempo atrás en la parcela nº 156, y que no sabemos si está prescrito, se ejecutaron a través de la concesión por parte del Ayuntamiento de una licencia para obras de un comedor de verano, ignoramos también si presentaron algún tipo de proyecto, o simplemente se saltaron las Normas, ya que en vez de construir un comedor de verano, construyeron otra vivienda debajo de la planta baja, que es la que está a nivel de la calle, compuesta de 3 habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, y una terraza con barbacoa a la salida de la cocina, no tiene comunicación interior, ni esta comunicada con la planta baja, que es la que está a nivel de la calle, o sea, es otra vivienda con entrada independiente, esta zona tenía la consideración de garaje.

Las obras que se están ejecutando en la misma parcela, no sabemos si han presentado algún tipo de proyecto, o solo actúan con licencia de obras, y si esa licencia va en relación con las obras que se están ejecutando en dicha parcela, consideramos que no se ajustan a las normas de edificación, ya que como mínimo incumplen el artículo que limita la superficie edificable en cada parcela. También pedimos que se le exija al constructor la documentación obligatoria.

DICHO ESTO, SOLICITAMOS AL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL QUE SE INSPECCIONEN A TODOS LOS EFECTOS, LAS OBRAS QUE SE HAN EJECUTADO Y SE ESTAN EJECUTANDO EN LA PARCELA, CARRER BARCELONA Nº 156, Y SI ES POSIBLE SE NOS CONTESTE.